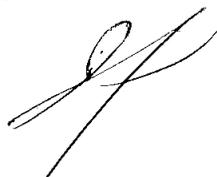


*Juez Ponente: Ab. Alfredo Ruiz Guzmán, Mg.*

**CORTE CONSTITUCIONAL.- SALA DE ADMISION.-** Quito D.M., 28 de abril de 2015, las 11h02-**Vistos.-** De conformidad con las normas de la Constitución de la República aplicables al caso, el Art. 197 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional y el sorteo efectuado por el Pleno de la Corte Constitucional en sesión ordinaria de 19 de febrero de 2015 la Sala de Admisión conformada por las juezas y juez constitucionales Wendy Molina Andrade, Tatiana Ordeñana Sierra y Alfredo Ruiz Guzmán, en ejercicio de su competencia **AVOCA** conocimiento de la **causa No. 0562-15-EP, acciones extraordinarias de protección** presentadas el 20 de febrero de 2015, por Ricardo Armando Patiño Aroca, en calidad de Ministro de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana y el 27 de febrero de 2015 por Luís Ernesto Barzallo Sacoto, en calidad de procurador judicial de la señora Cecilia Pons Arizaga. **Decisión judicial impugnada.-** En ejercicio de la acción consagrada en los artículos 94 y 437 de la Constitución de la República, Ricardo Armando Patiño Aroca, en calidad de Ministro de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana y Luís Ernesto Barzallo Sacoto, en calidad de procurador judicial de la señora Cecilia Pons Arizaga formulan acción extraordinaria de protección en contra del auto de 22 de enero de 2015, dictado por los Conjuueces de la Sala de lo Laboral de la Corte Nacional de Justicia. **Término para accionar.-** La presente acción extraordinaria de protección es propuesta contra una decisión que se encuentra ejecutoriada, y dentro del término establecido en el Art. 60 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, en concordancia con la Resolución No. 001-2013-CC, emitida por el Pleno de la Corte Constitucional, el 05 de marzo del 2013 y publicada en el Suplemento del Registro Oficial N°. 906 del 06 de marzo de 2013, tomando en cuenta además que en el caso de la demanda propuesta por Luís Ernesto Barzallo Sacoto, en calidad de procurador judicial de la señora Cecilia Pons Arizaga, el auto impugnado fue notificado el 5 de febrero, según consta a fojas 9 del expediente de casación. **Identificación de los derechos constitucionales presuntamente vulnerados.-** Ricardo Armando Patiño Aroca, en calidad de Ministro de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, considera vulnerados los derechos contenidos en los artículos 75, 76, 82, 83, 169, 226 mientras que Luís Ernesto Barzallo Sacoto, en calidad de procurador judicial de la señora Cecilia Pons Arizaga hace referencia a que, los derechos vulnerados son los consagrados en los artículos 76 numeral 7 letra l) y 82 de la Constitución de la República. **Antecedentes del caso.-** El presente proceso se refiere al juicio laboral planteado por Cecilia Pons Arizaga en contra del ex Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio e Integración, hoy denominado Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, demanda que en primera instancia el Juzgado Séptimo de Trabajo de Pichincha, el 19 de septiembre de 2013 aceptó parcialmente y estableció el pago de USD 9.336,99 en favor de la actora. En segunda instancia, la Sala de lo Laboral de la Corte Provincial de Justicia de Pichincha, acepta el recurso de apelación planteado por la demandante, desestima el planteado por los demandados y establece como monto a pagarse la suma de USD 85.727,65. Posteriormente, la Sala de lo Laboral de la Corte Nacional de Justicia el 22 de enero de 2015, inadmite el recurso de casación planteado por la actora. **Argumentos sobre la presunta violación de derechos.-** Ricardo Armando Patiño Aroca, en calidad de Ministro de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana manifiesta que la alegación de la violación de los derechos constitucionales radica en que

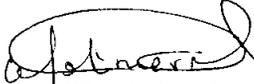


CAUSA NO. 0562-15-EP

en referencia a la actuación de los jueces *“está sacrificándose el sistema procesal como, medio para la realización de la justicia (...). Está contextualizado en el artículo 226 de la Constitución que “..ejercerán solo las competencias y facultades que le sean atribuidas en la Constitución y la ley...”*, disposición constitucional que no ha sido respetada (...). Por otro lado, Luis Ernesto Barzallo Sacoto, en calidad de procurador judicial de la señora Cecilia Pons Arízaga, manifiesta que la alegación de la violación de los derechos constitucionales radica en que *“con la actuación de los señores jueces de la Sala Especializada de lo Laboral de la Corte Nacional de Justicia, se ha violentado de forma flagrante la irrenunciabilidad e intangibilidad de los derechos de los trabajadores previstas por el artículo 326 de la Constitución (...).”* **Pretensión.-** En base a lo expuesto, los accionantes solicitan se declare la vulneración de los derechos invocados y se deje sin efecto el auto impugnado. **CONSIDERACIONES: PRIMERO.-** La Secretaría General de esta Corte ha certificado que no se ha presentado otra demanda con identidad de objeto y acción **SEGUNDO.-** El Art. 10 de la Constitución establece que *“las personas, comunidades, pueblos, nacionalidades y colectivos son titulares y gozarán de los derechos garantizados en la Constitución y en los instrumentos internacionales”*. El numeral 1 del Art. 86 ibídem señala que *“Las garantías jurisdiccionales se registrarán, en general, por las siguientes disposiciones 1. Cualquier persona, grupo de personas, comunidad, pueblo o nacionalidad podrá proponer las acciones previstas en la Constitución”*, adicionalmente, en el Art. 437 del texto constitucional se determina que la acción extraordinaria de protección podrá presentarse *“contra sentencias, autos definitivos y resoluciones con fuerza de sentencia. Para la admisión de este recurso la Corte constatará el cumplimiento de los siguientes requisitos: 1. Que se trate de sentencias, autos y resoluciones firmes o ejecutoriados. 2. Que el recurrente demuestre que en el juzgamiento se ha violado, por acción u omisión, el debido proceso u otros derechos reconocidos en la Constitución.”* **TERCERO.-** El Art. 58 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, en concordancia con el Art. 94 de Constitución, establece que: *“La acción extraordinaria de protección tiene por objeto la protección de los derechos constitucionales y debido proceso en sentencias, autos definitivos, resoluciones con fuerza de sentencia, en los que se hayan violado por acción u omisión derechos reconocidos en la Constitución”*. **CUARTO.-** Los artículos 61 y 62 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional establecen los requisitos de forma y de admisibilidad de la acción extraordinaria de protección. Esta Sala considera que en aplicación de las normas referidas en los considerandos anteriores, las demandas de acción extraordinaria de protección presentadas por Ricardo Armando Patiño Aroca, en calidad de Ministro de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana y Luis Ernesto Barzallo Sacoto, en calidad de procurador judicial de la señora Cecilia Pons Arízaga, reúnen los requisitos de admisibilidad establecidos en la Constitución de la República, así como los requisitos formales exigidos para la presentación de la demanda, previstos en el Art. 61 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional. Por lo expuesto y sin que esto implique un pronunciamiento de fondo respecto de las pretensiones, se ADMITE a trámite las acciones extraordinarias de protección dentro de la causa No. 0562-15-EP. Por lo expuesto, se dispone que se proceda al sorteo correspondiente para la sustanciación de la presente acción.-

**NOTIFÍQUESE.-**

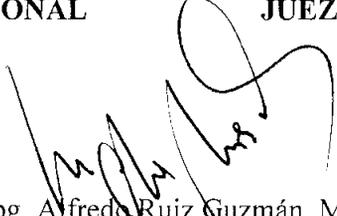




Dra. Wendy Molina Andrade  
**JUEZA CONSTITUCIONAL**

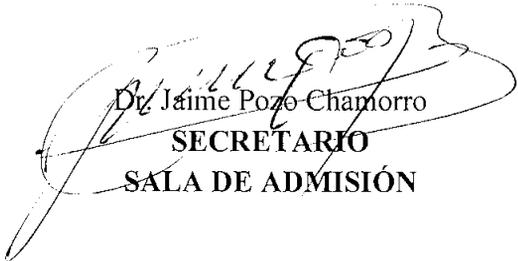


Dra. Tatiana Ordeñana Sierra  
**JUEZ CONSTITUCIONAL**



Abg. Alfredo Ruiz Guzmán, Mg.  
**JUEZ CONSTITUCIONAL**

LO CERTIFICO.- Quito, 28 de abril de 2015, las 11h02



Dr. Jaime Pozo-Chamorro  
**SECRETARIO**  
**SALA DE ADMISIÓN**

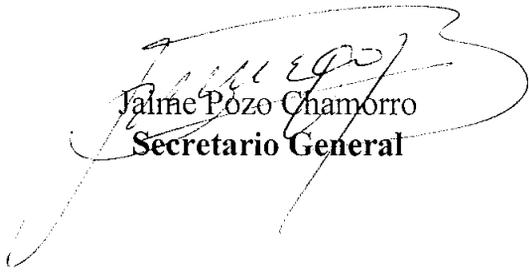
jvl



CORTE  
CONSTITUCIONAL  
DEL ECUADOR

**CASO Nro. 0562-15-EP**

**RAZÓN.-** Siento por tal que, en la ciudad de Quito, a los ocho días del mes de mayo de dos mil quince, se notificó con copia certificada del Auto de Sala de Admisión de 28 de abril del 2015, a los señores: Ricardo Armando Patiño Aroca, Ministro de Relaciones Exteriores en la casilla constitucional 273, así como también en la casilla judicial 1679 y a través de los correos electrónicos: [ssalazar@cancilleria.gob.ec](mailto:ssalazar@cancilleria.gob.ec); y [nmadrid@cancilleria.gob.ec](mailto:nmadrid@cancilleria.gob.ec); y, a Ana Cecilia Pons Arízaga en la casilla constitucional 232 y a través del correo electrónico: [barzallo@andinanet.net](mailto:barzallo@andinanet.net); conforme constan de los documentos adjuntos.- Lo certifico.-

  
Jaime Pozo Chamorro  
Secretario General

JPCH/LFJ



JOSÉ ROMERO SORIANO, VICEPRESIDENTE DEL BANCO INTERNACIONAL S.A.	<b>280 y 939</b>			<b>0470-15-EP</b>	AUTO DE SALA DE ADMISIÓN DE 28 DE ABRIL DEL 2015
LUIS ANTONIO VELASCO BERREZUETA, DIRECTOR ZONAL 9 DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS	<b>052</b>	BANCO DEL PICHINCHA C.A.	<b>566</b>	<b>0488-15-EP</b>	AUTO DE SALA DE ADMISIÓN DE 28 DE ABRIL DEL 2015
LAURA CATALINA LIMA CAMPOVERDE Y OTROS	<b>535</b>			<b>0496-15-EP</b>	AUTO DE SALA DE ADMISIÓN DE 28 DE ABRIL DEL 2015
ROBERTO JOSÉ ROMERO VON BUCHWALD, DIRECTOR PROVINCIAL DEL GUAYAS DEL IEES	<b>005</b>			<b>0506-15-EP</b>	AUTO DE SALA DE ADMISIÓN DE 28 DE ABRIL DEL 2015
JORGE MANUEL GARRIDO ANDRADE, DIRECTOR ZONAL 4 DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS	<b>052</b>			<b>0535-15-EP</b>	AUTO DE SALA DE ADMISIÓN DE 28 DE ABRIL DEL 2015
MIGUEL EDUARDO GARCÍA COSTA, GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA PROPAR S.A.	<b>939</b>			<b>0542-15-EP</b>	AUTO DE SALA DE ADMISIÓN DE 28 DE ABRIL DEL 2015
SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR, SENAE	<b>480</b>			<b>0543-15-EP</b>	AUTO DE SALA DE ADMISIÓN DE 28 DE ABRIL DEL 2015
RICARDO ARMANDO PATIÑO AROCA, MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES	<b>273</b>	ANA CECILIA PONS ARÍZAGA	<b>232</b>	<b>0562-15-EP</b>	AUTO DE SALA DE ADMISIÓN DE 28 DE ABRIL DEL 2015
LUIS RODRIGO SÁNCHEZ ZHIMINAYCELA, PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD CASCOMI	<b>111</b>			<b>0564-15-EP</b>	AUTO DE SALA DE ADMISIÓN DE 28 DE ABRIL DEL 2015
BETZAIDA DE LOURDES DONOSO ÁVILA	<b>443</b>	DIRECTOR GENERAL Y PRESIDENTE DE LA JUNTA CALIFICADORA DE LA ISSPOL	<b>031</b>	<b>0947-11-EP</b>	PROVIDENCIA DE 08 DE MAYO DEL 2015
		PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO	<b>018</b>		
		JUECES DE LA SALA DE LO LABORAL, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE LA CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE PICHINCHA	<b>680</b>		
FLAVIO AMADO MORILLO CÓRDOVA	<b>173</b>	ÁNGEL CÓRDOVA GONZÁLES, FRANCISCO SALVADOR PELÁEZ Y ELCIDA CÓRDOVA GONZÁLEZ	<b>482</b>	<b>1344-11-EP</b>	PROVIDENCIA DE 08 DE MAYO DEL 2015
		PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO	<b>018</b>		
		MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA	<b>041</b>		
		JUECES DE LA SALA ESPECIALIZADA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA	<b>019</b>		

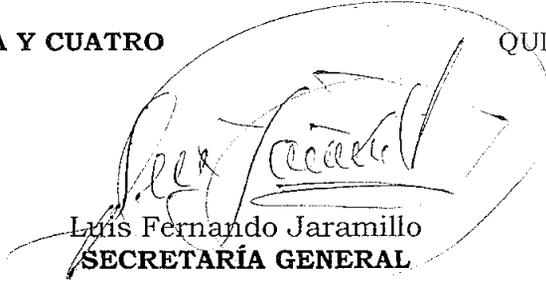


**CORTE  
CONSTITUCIONAL  
DEL ECUADOR**

PRESIDENTE EJECUTIVO DE LA COMPAÑÍA CONSORCIO ECUATORIANO DE TELECOMUNICACIONES S.A., CONECEL	<b>126</b>	EDISON VICENTE MÉNDEZ MÉNDEZ	<b>159</b>	<b>0353-11-EP</b>	PROVIDENCIA DE 08 DE MAYO DEL 2015
		PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO	<b>018</b>		
		JUECES DE LA SALA ESPECIALIZADA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA	<b>019</b>		

Total de Boletas: **(44) CUARENTA Y CUATRO**

QUITO, D.M., Mayo 08 del 2.015

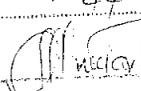
  
Luis Fernando Jaramillo  
**SECRETARÍA GENERAL**

**CASILLEROS CONSTITUCIONALES**

Fecha: **08 MAYO 2015**

Hora: **15:40**

Total Boletas: **44**







31 BOLET  
08-05-2015  
15:55  
ACU

**GUIA DE CASILLEROS JUDICIALES No. 245**

ACTOR	CASILLA JUDICIAL	DEMANDADO O TERCER INTERESADO	CASILLA JUDICIAL	Nro. DE CASO	FECHA DE RESO. SENT. DICT. PROV. O AUTOS
JUAN ELÍAS GUZMÁN CORTEZ	216			1678-14-EP	PROVIDENCIA DE 06 DE MAYO DEL 2015
		EUCLIDES FERNANDO MINDIOLA SANTILLÁN	2145	<del>1660-14-EP</del>	AUTO DE SALA DE ADMISIÓN DE 28 DE ABRIL DEL 2015
		ANTONIO MAGNO NEVAREZ ROJAS	3425	<del>1717-14-EP</del>	AUTO DE SALA DE ADMISIÓN DE 21 DE ABRIL DEL 2015
GERENTE GENERAL DEL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR	950	FRANKLIN WASHINGTON AREQUIPA TOAPANTA Y OTROS	2290	<del>2036-14-EP</del>	AUTO DE SALA DE ADMISIÓN DE 28 DE ABRIL DEL 2015
		PIEDAD BEATRIZ MONGE GALINDO	1652	<del>0123-15-EP</del>	AUTO DE SALA DE ADMISIÓN DE 28 DE ABRIL DEL 2015
GERENTE GENERAL DEL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR	950			0335-15-EP	AUTO DE SALA DE ADMISIÓN DE 28 DE ABRIL DEL 2015
		DIRECTOR REGIONAL DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS DE MANABÍ	2424	<del>0374-15-EP</del>	AUTO DE SALA DE ADMISIÓN DE 28 DE ABRIL DEL 2015
		CHRISTIAN ANDRÉS MOSQUERA MARTÍNEZ	891	<del>0415-15-EP</del>	AUTO DE SALA DE ADMISIÓN DE 28 DE ABRIL DEL 2015
CRISTÓBAL ALBERTO CARRILLO PONCE	054	CONSEJO DE OFICIALES GENERALES DE LA FUERZA TERRESTRE	1070	0443-15-EP	AUTO DE SALA DE ADMISIÓN DE 28 DE ABRIL DEL 2015
		MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	1058		
		PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO	1200		
JOSÉ ROMERO SORIANO, VICEPRESIDENTE DEL BANCO INTERNACIONAL S.A.	575 y 809	JULIO ALBERTO GUZMÁN BAQUERIZO	1607	<del>0470-15-EP</del>	AUTO DE SALA DE ADMISIÓN DE 28 DE ABRIL DEL 2015
MEDARDO WASHINGTON ARTEAGA SOLEDISPA	728 y 4488	FISCAL GENERAL DEL ESTADO	1207	0529-15-EP	AUTO DE SALA DE ADMISIÓN DE 28 DE ABRIL DEL 2015
		MARIANA GLADIS OCHOA GONZÁLEZ	5955		
MIGUEL EDUARDO GARCÍA COSTA, GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA PROPAR S.A.	809	COMPAÑÍA MERCK SHARP & DHOME (INTER AMERICAN) CORPORATION	572 y 3943	0542-15-EP	AUTO DE SALA DE ADMISIÓN DE 28 DE ABRIL DEL 2015
		DEFENSOR DEL PUEBLO	998		
		COMPAÑÍA SCHLUMBERGER SURENCO S.A.	3931	0543-15-EP	AUTO DE SALA DE ADMISIÓN DE 28 DE ABRIL DEL 2015
RICARDO ARMANDO PATIÑO AROCA, MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES	1679			0562-15-EP	AUTO DE SALA DE ADMISIÓN DE 28 DE ABRIL DEL 2015

LUIS RODRIGO SÁNCHEZ ZHIMINAYCELA, PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD CASCOMI	<b>3264</b>	DIRECTORA EJECUTIVA DE LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL MINERO, ARCOM	<b>4502</b>	<b>0564-15-EP</b>	AUTO DE SALA DE ADMISIÓN DE 28 DE ABRIL DEL 2015
BETZAIDA DE LOURDES DONOSO ÁVILA	<b>3661</b>	DIRECTOR GENERAL Y PRESIDENTE DE LA JUNTA CALIFICADORA DE LA ISSPOL	<b>2281</b>	<b>0947-11-EP</b>	PROVIDENCIA DE 08 DE MAYO DEL 2015
		MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA	<b>1040</b>	<b>1344-11-EP</b>	PROVIDENCIA DE 08 DE MAYO DEL 2015

Total de Boletas: **(31) TREINTA Y UNO**

QUITO, D.M., Mayo 08 del 2.015



Luis Fernando Jaramillo  
**SECRETARÍA GENERAL**

## Notificador7

---

**De:** Notificador7  
**Enviado el:** viernes, 08 de mayo de 2015 14:48  
**Para:** 'ssalazar@cancilleria.gob.ec'; 'nmadrid@cancilleria.gob.ec'; 'barzallo@andinanet.net'  
**Asunto:** Notificación del Auto de Sala de Admisión dentro del Caso Nro. 0562-15-EP  
**Datos adjuntos:** 0562-15-EP-auto.pdf

